

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veinte de agosto del año dos mil trece. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Salomón Padilla, y de los Magistrados: doctor Florentín Meléndez Padilla, licenciado Rodolfo Ernesto González Bonilla; doctores Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados María Luz Regalado Orellana, Doris Luz Rivas Galindo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Elsy Dueñas de Avilés y José Roberto Argueta Manzano. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2013. I) INFORMES. II) PROYECTOS DE COMPETENCIA PENAL CON REF. 44-COMP-2012, 47-COMP-2012 Y 49-COMP-2012. III) PROYECTO DE INDULTO REF. 4-IND-2010. IV) PROYECTO DE ACUERDO PARA LAS SECRETARÍAS RECEPTORAS Y DISTRIBUIDORAS DE DEMANDAS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL. (Magistrado Dr. Ovidio Bonilla Flores). Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta y ocho minutos por parte del magistrado Presidente, quien instruye la lectura del acta de la sesión del día quince de agosto. Se procede a la lectura. Se aprueba con ocho votos. Se da lectura a la agenda propuesta para este día. Magistrada Rivas Galindo, solicita que se retire de agenda el punto VI), puesto que todavía se están haciendo investigaciones e incorporación de modificaciones, por lo que se pretende traer un documento con todas esas incorporaciones. Se aprueba la agenda con diez votos, con la modificación propuesta por la Magistrada Rivas Galindo. Se hace

constar el ingreso de la magistrada Fortín Huevo a las diez horas y dos minutos. Magistrada Fortín Huevo, solicita que a los magistrados de la Comisión de Jueces no se les programen reuniones por la tarde los días lunes y martes, porque son los días que han señalado para entrevistas de los integrantes de las ternas enviadas por el CNJ. Se toma nota de la petición de la magistrada Fortín. I) INFORMES. a) Secretaría General, informa sobre petición del Tribunal Supremo Electoral para la utilización de las instalaciones del parqueo del Centro Judicial Integrado de Soyapango, para la implementación del voto residencial de las elecciones presidenciales 2014. Magistrado Presidente, menciona que esta petición ya había sido remitida pero no estaba dirigida al Pleno, razón por la cual se decidió por el pleno que la nota debía dirigirse adecuadamente. Por lo que propone se discuta la factibilidad de dar una respuesta afirmativa a esta petición. Se hace constar el ingreso de la magistrada Núñez Franco a las diez horas y diez minutos. Magistrado Meléndez, considera que se debe consultar al Gobierno de Jueces, así como la protección del trabajo y de los expedientes del Centro Integrado. Magistrada Fortín Huevo, sugiere que se le pregunte al Gobierno de Jueces por experiencia anterior; también debe considerarse que en ese centro judicial hay bartolinas y no deberían quedar ahí personas recluidas durante el evento electoral; además, de los trabajos de los tribunales de turno. Magistrada Rivas Galindo, cree que debe preguntarse el espacio que se ocuparía, porque en ocasiones no se utiliza mayor espacio, entonces es de verificar la infraestructura que se utilizaría para no obstaculizar las labores propias de los tribunales. Magistrado Presidente, considera que como es voto residencial el manejo se facilita, en igual forma cree que se pudiera, previo al pronunciamiento de Corte Plena y previa consulta con el Gobierno de Jueces, verificar la infraestructura, como el

parqueo y no edificios, que no hayan reos en las bartolinas, así como otras medidas de resguardo; se puede instruir al Gerente de Administración y Finanzas para que haga la consulta al Gobierno de Jueces, que se le requiera por escrito para que a su vez den respuesta por escrito, y de esa forma pudiera accederse a la petición. Considera que la decisión debe salir de Corte Plena. **Se llama a votar porque la Gerencia de Administración y Finanzas junto con Secretaría General realicen las gestiones respectivas para requerir al Gobierno de Jueces del Centro Judicial Integrado de Soyapango informe de si ha existido en anteriores ocasiones peticiones de esta índole y en caso de ser afirmativo y de haberse accedido, cuál ha sido la experiencia advertida y de las medidas de seguridad considerables: se aprueba en ese sentido con diez votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciado Argueta, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. b) Magistrada Rivas Galindo, informa que el doctor Luis Salvador Peña, quien era juez de lo Civil de Zacatecoluca y que presentó su renuncia al cargo y posteriormente pidió la revocatoria, falleció y no se sabe cómo quedará lo del seguro de vida para los familiares. Solicita que se busquen salidas que protejan la salud de los jueces y que garantice la administración de justicia. Se hace constar el ingreso al Pleno de la magistrada Claros de Ayala a las diez horas y veinte minutos. Magistrada Núñez Franco, menciona que ella ha solicitado que se apruebe lo del retiro voluntario o por muerte, pero no se hace nada al respecto. Solicita que se coloque como punto de agenda y dar instrucciones a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para que prepare un proyecto de reforma a la ley, para luego llevarlo a la Asamblea Legislativa. Magistrada

Regalado, pide se investigue si los jueces pueden seguir pagando el seguro médico si se retiran, además, en el caso concreto, si habiendo renunciado tiene derecho a la bonificación. Magistrada Fortín Huevo, informa que consultó al respecto con la Secretaria General, licenciada Soledad Rivas de Avendaño y sí iniciaron el trámite para la reclamación respectiva y ya se presentaron los documentos que faltaban. Magistrado Meléndez, considera que hay que buscar una solución inmediata a esta situación, es de ver todo el contexto de la seguridad social de los jueces. Magistrado Presidente, estima que hay magistrados que han participado en la mesa judicial, razón por la cual considera que es posible que se pudiera con personal técnico de Corte formular propuestas con las magistradas que tienen mayor conocimiento sobre los requerimientos de los jueces. **Se somete votación que las magistradas: licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés y la licenciada Núñez Franco, en conjunto con las dos Gerencias de esta Corte, formulen propuestas que posibiliten ir superando problemas en torno a seguro, retiros y plazos, para que se presente la propuesta a Corte Plena: se aprueba con doce votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. c) Secretaria General, informa sobre permuta solicitada por la licenciada Gloria Alicia Chávez Alvarado, Jueza de Paz propietaria de San Carlos, y el licenciado Francisco Antonio Prudencio García, Juez de Paz propietario de Joateca, ambos del departamento de Morazán. Magistrada Fortín Huevo, señala que la jueza Chávez Alvarado estaba suspendida por lo que hay que investigar cómo está su situación y poder tomar decisión al respecto. Magistrado

Presidente, indica que se da por recibida dicha petición y se traslada a la Comisión de Jueces para el análisis respectivo. d) Magistrada Fortín Huevo, informa que la doctora Eugenia Leticia Pinto de Erazo, quien es Médico Forense del Instituto de Medicina Legal, ha presentado varias notas dirigidas al Pleno y aun no se ha conocido de su caso, que es un problema de larga data, solicitó un permiso, que no le fue denegado por Corte Plena sino que por la Dirección de Recursos Humanos y ahora está en un proceso de destitución. II) PROYECTOS DE COMPETENCIA PENAL CON REF. 44-COMP-2012, 47-COMP-2012 Y 49-COMP-2012. Proyecto 44-COMP-2012. Se expone el proyecto que se refiere a un conflicto de competencia que se ha generado entre la Cámara Especializada de lo Penal de San Salvador con la Cámara de la Segunda Sección de Occidente. Las magistradas: licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo hacen observaciones al proyecto. Se requiere que se incorporen las observaciones realizadas. **Se somete a votación la aprobación de proyecto con las observaciones de las señoras Magistradas Núñez y Fortín: se aprueba con once votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. Competencia 47-2012. Se expone el proyecto que se refiere a un conflicto de competencia que se ha suscitado entre el Juzgado de Paz de Conchagua y el Juzgado Segundo de Instrucción de La Unión, en un proceso penal. No se hacen observaciones al mismo por parte del Pleno. **Se somete a votación el proyecto que no tuvo observaciones por el Pleno: se aprueba con once votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado,

doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. Competencia 49-2012. Se expone el proyecto que se refiere a un conflicto de competencia suscitado entre el Juzgado Segundo de Instrucción de Sonsonate y el Juzgado de Tránsito de la misma ciudad. Se señala que esta resolución viene a reiterar un criterio que había sido tomado por esta Corte, en el sentido de que en estos casos por economía procesal, pero sobre todo para evitar fallos contradictorios e incluso la atrofia del proceso penal por separar los procesos, se decide que sean del conocimiento de los jueces de instrucción. Cabe aclarar que en ese mismo proceso se hace la precisión que el delito de naturaleza culposa, si bien va a ser del conocimiento de la jurisdicción de instrucción, va a mantener esa calificación jurídica. Magistrada Núñez Franco, considera que independencia no es anarquía, es de ver que hay que hacer caso, hay que ponerle que va en detrimento del justiciable, si ya hay criterio de Corte entonces se sabe cuál es la posición, es de hacer ver cuánto tiempo llevó resolver y que va en perjuicio del justiciable y de la administración de justicia. **Se somete a votación el proyecto con las observaciones efectuadas por la magistrada Núñez Franco: se aprueba con once votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. Magistrado Valdivieso, solicita se deje constancia de la razón por la cual no concurre con su voto en los dos últimos casos de competencia. Señala que no considera procedente la metodología seguida en cuanto a que se presenten de una sola vez los casos y que luego se someta a votación cada uno de ellos, pues luego de pasar la exposición del primero

hay problema para recordar los otros casos que siguen; además, que en el último caso no considera que está debidamente en conocimiento del mismo para poder tomar decisión. Se hace constar el retiro del Pleno del magistrado González a las once horas y treinta minutos. III) PROYECTO DE INDULTO REF. 4-IND-2010. Se procede a la exposición del caso, se trata de un imputado de nacionalidad estadounidense, el delito por el que se le condenó es homicidio agravado. Magistrado Meléndez, pregunta quién hizo el examen médico del imputado. Se responde que en el Hospital Nacional de San Miguel y en el Hospital Rosales, pero el informe es de un médico del Hospital Rosales y hay un dictamen de médico particular, del que aparece constancia. Magistrado Meléndez, considera que es necesario que el Instituto de Medicina Legal lo corrobore, porque es de su competencia; asimismo señala que la condición de salud y la posibilidad de que la persona no incurra en delito nuevamente, no es considerable para conceder el indulto. Magistrada Núñez Franco, señala que las razones de humanidad tienen que ver con la ratio, recuerda de un caso del Tribunal Europeo que sacó a un terrorista por enfermedad terminal. Es de ver una razón de humanidad, nunca se ha dado un indulto, no recuerda haber participado en el otorgamiento de un indulto. Solicita que se someta a votación, porque no está en circunstancias favorables para esta persona. En esto se decidirá con base en razones de humanidad. Magistrada Rivas Galindo, refiere que la ley plantea la facultad de dar un dictamen ya sea este favorable o desfavorable. Uno de los problemas que ha sucedido, es el hecho de que normalmente el peticionario no invoca y no justifica las razones de equidad y de justicia y las razones jurídicas, como es en este caso. Igual sucede con los dictámenes del Consejo Criminológico que tienen todos la misma estructura y mismo contenido. Todo se traduce en incapacidad para: 1) hacer un

examen personalizado; 2) el tema de las posibilidades de evaluar de que si ya no va delinquir o va a delinquir, y 3) las posibilidades de reinserción. Magistrado Meléndez, considera que ese caso puede ser favorable, pero quiere estar seguro. Magistrado Trejo, señala que en este caso al imputado se le adjudicó alevosía y premeditación, que es de carácter especial porque es un homicidio agravado, esto es lo grave del juez porque no concurría ni alevosía ni premeditación. Sobre la prevención especial se dice que no puede recibir un tratamiento penitenciario, porque por su salud no se pueden dar las condiciones necesarias para un tratamiento penitenciario enfocados a la reinserción social; si se deja ahí, prácticamente se estaría dejando que se muera en el centro penitenciario. Magistrado Valdivieso, considera que la Corte no tiene que decidir, ellos dan un informe y dictamen, es lo que le compete a la Corte. Magistrada Fortín Huevo, expone que se acompañó con el visto bueno el proyecto, hay que tomar en cuenta una serie de elementos, cuando hay un informe del Consejo Criminológico desfavorable no es de observación, porque todos en su mayoría vienen de esa forma. El hacinamiento de los centros penitenciarios hace imposible la reinserción, prácticamente solo es aplicación del castigo, porque las condiciones no son propicias para la reinserción. No es necesario que el sujeto se esté muriendo para otorgar un recurso. Además, el informe favorable de Corte no es vinculante. Adicionalmente si ya hay dictámenes médicos incorporados no hay necesidad de que el Instituto de Medicina Legal tenga más trabajo del que ya tiene. **Se somete a votación el proyecto de indulto con dictamen favorable, con las observaciones señaladas: se aprueba con doce votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciado Argueta, licenciada Claros de

Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. Se hace constar el retiro del Pleno de los magistrados: licenciado Trejo, doctor Valdivieso y licenciada Dueñas de Avilés a las doce horas y veinticinco minutos. IV) PROYECTO DE ACUERDO PARA LAS SECRETARÍAS RECEPTORAS Y DISTRIBUIDORAS DE DEMANDAS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL. Magistrado Bonilla, respecto a la Secretaría Receptora y Distribuidora de Demandas de San Salvador, menciona que en el Decreto Legislativo 372 del veintisiete de mayo de dos mil diez, ésta es la encargada de realizar la distribución de demandas y solicitudes a los juzgados de lo civil y mercantil de San Salvador, ubicados en el edificio Finsepro. El caso es que por la implementación del Decreto 59 se han integrado cinco jueces más a dichos juzgados, quienes se encuentran provisionalmente instalados en el Centro Judicial Integrado de Derecho Privado y Social, bajo el modelo de Gestión Unicelular. Lo que pretenden es que haya un respaldo para esta Secretaría, ya que a partir de la entrada en vigencia del Decreto 59 ha venido distribuyendo la carga de trabajo, tanto para los jueces de lo civil y mercantil que ya estaban en Finsepro, como para los nuevos jueces. Para legalizar una situación de hecho que se ha venido dando a partir del uno de junio, se recomienda que la Corte emita un acuerdo en los dos sentidos propuestos: 1°) Que se ratifique que la Secretaría Receptora y Distribuidora de Demandas de San Salvador, reciba y distribuya equitativamente las demandas y solicitudes que ingresan para conocimiento de los jueces pluripersonales de lo civil y mercantil de San Salvador; cuando se dice solicitudes debe entenderse que son las solicitudes iniciales en las diligencias de jurisdicción voluntaria, y 2°) Instruir a la Secretaría Receptora y Distribuidora de Demandas de San Salvador para que informe oportunamente a los usuarios respectivos que tratándose de los jueces de tres de los

juzgados civiles y mercantiles ubicados temporalmente en el edificio del Centro Judicial Integrado de Derecho Privado y Social, es responsabilidad de las partes procesales presentar sus escritos ante los secretarios que corresponda. Magistrado Presidente, sugiere que se analice y se decidan por separado cada uno de los acuerdos. Magistrado Bonilla, menciona que en una sesión anterior se distribuyó copia del proyecto y se hicieron dos observaciones, las cuales han sido atendidas; además, la magistrada Regalado ha tenido conocimiento de todo este proceso desde el principio. Se hacen observaciones al proyecto por parte del magistrado Presidente.

Se somete a votación el proyecto de acuerdo para San Salvador, con las modificaciones propuestas, que en la parte respectiva del acuerdo se consigne “Ratificase” y “solicitudes iniciales de jurisdicción voluntaria”: se aprueba con nueve votos. Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Regalado, doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo.

Magistrado Bonilla, continúa con la exposición del proyecto para el caso de San Miguel. Señala que el estudio que se hizo sobre la carga laboral de tribunales y recepción de casos en cada uno. Se proponen los siguientes acuerdos: Acuerdo uno: Ratifica que la Secretaría Receptora y Distribuidora de Demandas de la ciudad de San Miguel es la responsable para la recepción y distribución justa, transparente y equitativa del trabajo de los Juzgados de Familia de esa ciudad. Acuerdo dos: Designase a la Secretaría Receptora y Distribuidora de Demandas de la ciudad de San Miguel para la recepción y distribución justa, transparente y equitativa del trabajo de los Juzgados de Familia y los Juzgados de Paz de esa ciudad, únicamente en lo relativo a las denuncias de Violencia Intrafamiliar, a excepción de los Juzgados

Primero y Segundo de Familia, quienes se integrarán a esta dinámica a partir del cuatro de noviembre del presente año. Magistrada Fortín Huevo, manifiesta tener alguna reserva, aunque está de acuerdo que al ser competentes tanto los juzgados de paz como los de familia, la idea de un reparto equitativo es lo más lógico; ya que cuando surgió esta Ley de Violencia Intrafamiliar, idealmente estaba diseñada para que fuese familia quien conociera de esta primera etapa de violencia intrafamiliar, tan es así que están dotados de los equipos multidisciplinarios necesarios para poder entrar a hacer los estudios y análisis pertinentes y que por vía de excepción los juzgados de paz conociesen de los casos de violencia intrafamiliar, precisamente porque no tienen esos apoyos y porque ésta es la etapa administrativa. En San Miguel tienen la mayor carga de casos acumulados en los juzgados de paz, tal es así que incluso se estaba haciendo un estudio para hacerlos pluripersonales porque tienen menos personal que los juzgados de San Salvador y tienen el doble o el triple de carga. Refiere que se trabaja en la creación de juzgados de violencia contra la mujer, porque se hace indispensable que hayan juzgados que le pongan la atención debida a los casos de violencia intrafamiliar, porque son casos que hacen una labor preventiva dentro de la administración de justicia del país. Magistrada Núñez Franco, señala que los casos de violencia son complicados porque se presentan hasta sin abogado. Considera que no es posible solo familia, porque luego ante los casos que ha tomado un solo juez, el proceso no sigue el curso correspondiente. Esas estadísticas tan altas preocupan por el tema de tramitar el proceso. Es bueno dar uniformidad y equidad, pero debe ser ágil para satisfacción del justiciable, se puede hacer un reparto equitativo para atender las cosas de sus competencias. Es necesario crear otros tribunales porque en familia no se puede atender la violencia como debe

ser. Magistrada Rivas Galindo, señala que en el próximo presupuesto esté previsto lo de tribunales especializados sobre el tema de violencia. Estima que es de apoyar al juzgado de paz con equipo multidisciplinario para dar seguimiento a las medidas. Se debe sensibilizar en el tema de violencia a los operadores jurídicos. Magistrada Fortín Huevo, menciona que si en San Miguel y Santa Ana tuvieran ya la asistencia a víctimas, no se dejaría a la persona para el día siguiente, por eso pide apoyo para las unidades de Santa Ana y San Miguel. Magistrado Presidente, considera que no están en posición de tomar acuerdo sobre San Miguel, con todas las intervenciones de los magistrados entendería que no están preparados, razón por la cual se debe seguir analizando. Magistrado Bonilla, explica que el acuerdo tiene dos partes, el segundo dice que ahí no habría posición de resolver, pero con el uno no hubiera problema y ese se podría votar; añade que la Dirección de Planificación señala que hay mil casos de violencia de San Miguel. Se hace constar el retiro del pleno de la magistrada Núñez Franco a las trece horas y cinco minutos. Solicita que se someta a votación el acuerdo uno de San Miguel. Magistrado Presidente, consulta que lo de ratificase qué sentido tiene. Magistrado Bonilla, responde que se está legitimando una práctica que ya se hace. Magistrada Claros de Ayala, sugiere que se uniformen los procedimientos, que sea igual para todos los tribunales de la República, que sea lo mismo. Magistrado Presidente, propone que se revise mejor el proyecto para cada zona, y que se uniforme. La magistrada Fortín Huevo opina que debe crearse un sistema único. Señala que todas las comisiones rogatorias se dan por Secretaría Receptora para dar equidad. Consignar que después de las tres de la tarde sean los juzgados de paz, permite mas orden y se cumple con la finalidad de creación de Tribunales de Familia. Se retira lo atinente a San Miguel, porque será revisado

nuevamente y habrá una verificación y nuevo planteamiento de uniformidad, sometido a Corte Plena. Se da por terminada la sesión a las trece horas y diez minutos, con la presencia a esta hora de los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Regalado, doctor Padilla, licenciado Argueta, doctor Meléndez, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huevo. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.